



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE JULIO DE 2017

No. 108

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública, la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Predio Identificado Registralmente como Inmueble ubicado en Calle Republica del Perú y 48 de la Calle de Allende de esta Ciudad, Numero 31, Distrito Federal, actualmente Calle Allende Número 48, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación del plazo para la recepción de documentos y la consecuente elección y publicación de resultados de la Convocatoria para la elección de personas integrantes del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México 5

##### Secretaría de Salud de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de junio de 2017 6

##### Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Dos (2) Trámites denominados “Permiso para Ejercer el Comercio en la Vía Pública, Personalísimo, Temporal, Revocable e Intransferible y su Renovación” y “Solicitud de Exención del Pago de Derechos por Ejercer el Comercio en la Vía Pública”, que norma la Secretaría de Gobierno, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo de creación del Sistema de Control de Autorización para Ruptura de Pavimento (Albañales Domiciliarios) 15

### Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo para Mujeres”, Vertiente “C” Mujeres Víctimas de Violencia, para el Ejercicio Fiscal 2017 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo a la Infancia”, Vertiente “A”, para el Ejercicio Fiscal 2017 21

### Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, Tláhuac 2017” 24

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-012-2017.- Convocatoria 012/17.- Adquisición de alarmas vecinales 33

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Foto Ojeda Estudio, S.A. de C.V. 35
- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 36
- ◆ Constructora y Comercializadora Soma, S.A. de C.V. 37
- ◆ Mexicoville, S.A. de C.V. 38
- ◆ **Edictos** 39
- ◆ Aviso 46



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Lic. Jorge Muciño Arias, Director General De Desarrollo Social con fundamento en los artículos 37, 38, 39 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11 fracción IX, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 123 fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2017 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de mayo del 2017; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO A LA INFANCIA”, VERTIENTE “A” DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

#### CONVOCA

A las madres, padres o tutores de menores que cursen la educación básica en primarias o secundarias públicas y habiten en colonias de alta o muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras, a incorporarlos como beneficiarios del programa de desarrollo social: “APOYO A LA INFANCIA VERTIENTE A”

#### BASES

##### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Delegación la Magdalena Contreras  
La Dirección General de Desarrollo Social a través de:  
Subdirección de Servicios Educativos y Sociales  
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia

##### **II. Objetivos y Alcances**

###### **Objetivo General**

Brindar apoyo a las niñas y niños a nivel primaria y secundaria habitantes en zonas de alta o muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras para colaborar a mejorar su calidad de vida en materia de alimentación, salud y economía familiar.

###### **Objetivos Específicos**

Brindar becas para niñas y niños habitantes en zonas de alta o muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras para colaborar con el mejoramiento de su calidad de vida.

##### **III. Metas Físicas**

Apoyo económico de \$400.00 Bimestrales para 3000 niñas y niños de nivel primaria y secundaria habitantes en zonas de alta o muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras.

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

##### **IV. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

###### **Requisitos de Acceso**

- Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Estar inscrito en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria. en el ciclo escolar 2016-2017
- No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a la Infancia"
- Contar con la documentación solicitada.

**Documentos**

- 1.- Credencial para Votar de la madre, padre o tutor(a), la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- 2.- Acta de nacimiento del (la) menor de edad.
3. Copia de CURP del (la) menor de edad.
- 4.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a), Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 5.- De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
- 6.- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
- 7.- Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a la Infancia", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.
- 8.- Comprobante de inscripción del menor en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria para el ciclo escolar 2016-2017 o 2017-2018, el cual podrá ser boleta bimestral, comprobante de estudios expedido por la institución o comprobante de inscripción.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

**Procedimientos de Acceso**

**Las fechas, horarios y lugares de atención para recibir las solicitudes y documentos serán las siguientes:**

**Los días 22, 23 y 24 de agosto del 2017 de 10:00 a 13:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicadas en Camino Real a Contreras no. 27 Col. La Concepción en la Delegación La Magdalena Contreras.**

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**El Programa está limitado a 3000 beneficiarias(os) cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad a aquellas colonias con menores índices de desarrollo social y mayores índices de marginación, la entrega completa de documentación y el orden cronológico de recepción de solicitudes.**

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o). Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

**Requisitos de Permanencia y Causales de Baja.****Requisitos de Permanencia**

- La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

- **Presentar en cada una de las entregas de apoyos, un comprobante de estudios no mayor a dos meses.**

#### **Causales de Baja**

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en tan solo una ocasión, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal

#### **V. Procedimiento de Queja o Inconformidad**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en Las oficinas de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicadas en Camino Real a Contreras no. 27 col. La Concepción.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 30 días de junio de 2017**

**Lic. Jorge Muciño Arias**  
**Director General de Desarrollo Social**

(Firma)

---